



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 246-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 211-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 30 de abril de 2025; Oficio N° 030-2025-UNAH/VPI, de fecha 13 de febrero de 2025; Informe N° 36-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 28 de enero de 2025; Informe N° 014-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 24 de enero de 2025; Memorando N° 006-2025-UNAH/VPI/DII, de fecha 24 de enero de 2025; Carta N° 001-2025-KMMP, de fecha 22 de enero de 2025; Carta N° 002-2025-UNAH/VPI/DII, de fecha 08 de enero de 2025; Memorando N° 008-2025-UNAH/VPI, de fecha 08 de enero de 2025; Informe N° 010-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 07 de enero de 2025; Memorando N° 001-2025-UNAH/VPI, de fecha 03 de enero de 2025; Informe N° 18-2024-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 05 de diciembre de 2024; Memorando N° 0213-2024-UNAH/VPI, de fecha 03 de diciembre de 2024; Adenda N° 2 al Contrato de Servicios para la ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 30 de marzo de 2022; Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2022-UNAH, de fecha 14 de marzo de 2022; Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 029-2021-VPI-UNAH-HTA, de fecha 31 de agosto de 2021; Adenda de rectificación y ampliación al Contrato de Servicios para la ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 10 de junio de 2021; Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2021-UNAH, de fecha 14 de mayo de 2021; Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 20 de noviembre de 2019; Resolución de Comisión Organizadora N° 0334-2019-UNAH, de fecha 15 de noviembre de 2019; CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 20 de noviembre de 2019; Proveído S/N de fecha 08 de mayo de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2025-UNAH, de fecha 05 de mayo de 2025, se encarga al Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, Vicepresidente de Investigación UNAH, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, con efectividad a partir del 05 de mayo de 2025, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario, o la designación del titular por parte de las autoridades competentes, de ocurrir antes del periodo indicado;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 246-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: *«Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde».*

Que, el artículo 89, de la citada Ley Universitaria, respecto a las sanciones, señala: *«Los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurrir en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Las sanciones son:*

89.1 Amonestación escrita.

89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.

89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.

89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables. Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas».

Que, el Reglamento para la Elaboración, Presentación, Evaluación y Selección de Proyecto de Investigación Científica, Tecnológica e Innovativa con Recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNAH, de fecha 25 de enero de 2019, establece:

Artículo 62° El investigador principal del proyecto y los miembros del equipo de investigación serán sancionados y/o penalizados en los siguientes casos:

a. Cuando incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento.

f. El Consejo de Investigación y VPI podrá cancelar el proyecto cuando se tenga dos reportes de informes técnicos financieros desaprobados consecutivamente.

Artículo 63° Cuando los fondos del FOCAM se hayan usado indebidamente y esta acción haya sido sancionada vía judicial civil y/o penal, el investigador principal y el equipo investigador indemnizarán los daños y perjuicios ocasionados a la UNAH. Además, deberán devolver el monto de la subvención y no podrán presentarse a otras convocatorias del FOCAM.

Que, la Sexta Disposición Complementaria del antes mencionado reglamento, refiere: *«Todos los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por DGI, y en segunda instancia por VPI, comunicándose a la COUNAH de lo actuado»;*

Que, el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito entre la UNAH y el responsable del referido proyecto de investigación Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO establece lo siguiente:

- **CLÁUSULA TERCERA: PENALIDADES.** -

En caso de incumplimiento del contrato, conforme lo establecido en el 62° y 63° del Reglamento para la elaboración, presentación, evaluación y selección de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovativa con recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, EL RESPONSABLE será sancionado previo proceso administrativo conforme a ley, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar. Pudiéndose extender la sanción a los miembros del proyecto de investigación según sea el caso».

- **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** -



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 246-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

La UNIVERSIDAD y EL RESPONSABLE sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme lo dispone los artículos 1319° y 1321° del Código Civil (dolo y culpa inexcusable), este contrato podrá resolverse de pleno derecho sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, sino un simple Acto Administrativo de LA UNIVERSIDAD, por las siguientes causales:

- Por incurrir EL RESPONSABLE y/o la UNIVERSIDAD en acciones u omisiones que afecten el cumplimiento del presente Contrato.
- Por inexecución de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.
- Por mutuo acuerdo y por restricciones presupuestales.
- Desempeño insuficiente o negligente, debidamente comprobada, en la prestación del servicio, siéndole de aplicación de lo dispuesto por los artículos 62° y 63° del Reglamento para la elaboración, presentación, evaluación y selección de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovativa con recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- Falta de disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0334-2019-UNAH, de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprueba el Proyecto de Investigación FOCAM, con vigencia a partir de noviembre de 2019 hasta mayo del 2021, debiéndose afectar a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Meta N° 0011, por el monto de S/250.000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), conforme sigue:

PROYECTO	DOCENTE	RESPONSABLES MIEMBROS
"La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras"	- Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO	R
	- Mtro. Roly Auccatoma Tinco	M
	- MSc. Cevero Rómulo Rojas León	M
	- Mg. Martha María Quispe Vivanco	M

Que, mediante Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por el expresidente de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dr. Carroll Douglas Dale Salinas y por la otra parte, la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, Responsable del proyecto de investigación "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), se establece una duración de 18 meses (noviembre 2019 a mayo 2021), de acuerdo al cronograma de actividades y presupuesto aprobado (S/ 250,000.00);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2021-UNAH, de fecha 14 de mayo de 2021, se aprueba la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0334-2019-UNAH, con respecto a la vigencia del proyecto de investigación denominado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", mediante un FE DE ERRATAS, conforme la Opinión Legal N° 038-2021-UNAH/P-AE-JCTP, al mismo tiempo, se aprueba la rectificación del Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM. Por otro lado, se aprueba por única vez la ampliación de plazo del referido contrato, por el término de seis (6) meses, desde el mes de agosto de 2021 hasta el mes de enero de 2022, solicitado por la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO;

Que, mediante Adenda de rectificación y ampliación al Contrato de Servicios para la ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por la expresidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dra. Bilmia Veneros Urbina y por la otra parte, la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, Responsable del proyecto de investigación "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), se establece la



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 246-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

rectificación de la cláusula cuarta y quinta del Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, específicamente en los términos de "inicia el mes de NOVIEMBRE DEL 2019 CULMINANDO SU EJECUCIÓN EN EL MES DE ABRIL DEL 2021". Asimismo, se amplía el plazo de contrato por el término de seis (6) meses, a partir de agosto de 2021 hasta enero de 2022, acumulando un total de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 029-2021-VPI-UNAH-HTA, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la "GUÍA DE INFORME-TÉCNICO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE FOCAM", la cual consta de dos partes: Informe Técnico del Proyecto de Investigación e Informe Financiero del Proyecto de Investigación y cuatro (4) Anexos B;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 034-2022-UNAH, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprueba el Sustento Técnico para la ampliación de plazo con la finalidad de garantizar su culminación y cierre de los Proyectos FOCAM I-2019 y FOCAM II-2019. Asimismo, se aprueba la incorporación de seis (06) Disposiciones Transitorias Finales a los Reglamentos de los Concursos FOCAM I y FOCAM II-2019. Cabe advertir que, en el ANEXO: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-FOCAM 2019, sección FOCAM II de la citada resolución, se aprueba la ampliación del proyecto de investigación "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", hasta el 31 de julio de 2022, cuyo responsable es la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO;

Que, mediante Adenda N° 2 al Contrato de Servicios para la ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra y por la otra parte, la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, Responsable del proyecto de investigación "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), en la cual establece la ampliación de vigencia del referido proyecto hasta el 31 de julio de 2022, acumulando un total de 30 meses;

Que, mediante Memorando N° 0213-2024-UNAH/VPI, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, solicita al Director del Instituto de Investigación, informe de estado situacional del proyecto de investigación denominado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", financiado con recursos del FOCAM-2019, cuyo responsable es la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO y los miembros investigadores: Mtro. Roly Auccatoma Tinco, M.Sc. Cevero Rómulo Rojas León y la Mg. Martha María Quispe Vivanco. Asimismo, refiere que por intermedio del Informe N° 009-2024-UNAH/VPI-DII, de fecha 22 de enero de 2024, se remitió la evaluación del Informe Final, realizado por el Jurado Evaluador, designados mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 081-2023-UNAH, de fecha 26 de octubre de 2023, conformado por el Dr. Jesús Cesar Sandoval Trigos, y el Dr. Fabricio Miguel Moreno Menéndez, docentes de la Universidad Peruana Los Andes, quienes declararon en forma unánime como aprobado el Informe Final del mencionado proyecto, adjuntando la Acta de evaluación de Informe Final y las fichas de evaluación. Asimismo, indica que en mérito a la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Servicios para Ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-019-P.CO-UNAH/FOCAM, solicitó la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2022-UNAH y la aprobación en Consejo de Investigación, de ser el caso, o de verificarse la falta de algún requisito notificar a la referida responsable Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, a fin de que regularice bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 18-2024-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. Patricio Ceras Zambrano, Especialista en Investigación, remite al Director del Instituto de Investigación, el informe de revisión documentaria del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM-2019 titulado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 246-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras". Concluye, entre otros, lo siguiente:

Informe Técnico: El investigador principal presentó el informe final conforme a la Guía de Informe Técnico-Financiero para Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de FOCAM, fuera de los 45 días hábiles posteriores a la culminación del cronograma, la fecha de presentación de su informe, han transcurrido 10 meses con 22 días calendarios, desde el vencimiento del plazo establecido, el cual concluyó el 30 de setiembre de 2022.

- a. Publicación de artículo científico en revista indexada: Si adjunta.
- b. Acta de entrega de bienes adquiridos a la DII con V°B° de Patrimonio o de OTI en caso de equipos informáticos y periféricos: Si adjunta, pero falta firma o los V°B° del área de control patrimonial, del jefe de la oficina de Tecnología de la Información (OTI) en caso de equipos informáticos, periféricos y de la Dirección del Instituto de Investigación.
- c. Evaluación del informe técnico, realizado por dos evaluadores externos RENACYT del Grupo Carlos Monge o sus análogos, con registro y experiencia en investigación: Si adjunta.
- d. Resúmenes (comunicación oral, poster, etc.) actas/constancias de congresos y seminarios: No adjunta.
- e. Hoja de Jurados Evaluadores: Si adjunta la Acta de Evaluación de Informe Final.
- f. Acta de aprobación de la memoria final (después de la sustentación): No adjunta.
- g. Presentar el informe final empastado a la DGI (DII) en tres ejemplares y tres CD (o USB), conforme a la estructura del informe de proyectos de investigación (ANEXO 8) y según la Guía de informe técnico-financiero para proyectos de investigación financiados con recursos de FOCAM: No adjunta.
- h. Acta de defensa pública del informe técnico-financiero de la investigación: No adjunta.

Informe Financiero: El investigador no presentó el informe financiero conforme al esquema de la Guía de Informe Técnico-Financiero para Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de FOCAM, y los anexos se describe como sigue:

- a. Acta de Conformidad de DGA: No adjunta.
- b. Constancia de no adeudo: No adjunta.
- c. Anexo B1: Valorización del avance físico del proyecto de investigación: Adjunta, falta firma del supervisor (DII).
- d. Anexo B2: Rendición de gastos (adjuntar copias de documentos sustentatorios): Adjunta, falta firma del supervisor (DII).
- e. Anexo B3: Inventario de bienes: Adjunta, falta firma del supervisor (DII) y V°B° del Control Patrimonial.
- f. Anexo B4: Declaración jurada de la veracidad del informe presentado: Adjunta, falta firma del supervisor (DII).
- g. Anexo B5: Copia de resolución de ampliación de plazo de ejecución de la investigación, si fuera el caso: Adjunta.
- h. Anexo B6: Copia de la resolución u otro documento que justifique la autorización del uso de presupuesto no contemplado en su proyecto original o contrato: Adjunta.
- i. Anexo B7: Fotografía actual equipos adquiridos y actividades realizadas de acuerdo con el presupuesto aprobado): No adjunta.

Ejecución técnica y financiera

La gestión técnica y financiera del proyecto fue adecuada, garantizando la transparencia en el uso de los recursos asignados. Sin embargo, la ausencia de documentación complementaria, como resúmenes, constancias de participación en congresos y actas de defensa pública, dificulta el cumplimiento integral de los objetivos establecidos. Además, los retrasos en la entrega de los informes técnico y financiero, junto con las inconsistencias en los anexos requeridos, indican un cumplimiento parcial de los objetivos, afectando la capacidad de demostrar plenamente los resultados previstos por el proyecto.

Que, mediante Memorando N° 001-2025-UNAH/VPI, de fecha 03 de enero de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, reitera al Director del Instituto de Investigación, el informe del estado situacional de los proyectos de investigación financiados con recursos FOCAM-2019, que se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 246-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

Nº	Documento	Fecha de solicitud y registro	Proyecto de investigación	Responsable
1	Memorando N° 0158-2024-UNAH/VPI	10/10/2024 REGISTRO DII 349	"Identificación, evaluación y restauración de ecosistemas degradados altoandinos del área de influencia del proyecto Camisea de la provincia de Huanta, mediante sensoramiento remoto"	Dr. Marco Aurelio Arizapana Almonacid
2	Memorando N° 0160-2024-UNAH/VPI	10/10/2024 REGISTRO DII 350	"Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018"	Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy
3	Memorando N° 0185-2024-UNAH/VPI	31/10/2024 REGISTRO DII 398	"Desarrollo de protocolos de Sincronización Estrat para la inseminación artificial transferencia de embriones en ovinos en la provincia de Huanta - región Ayacucho"	Dr. René Antonio Hinojoza Benavides
4	Memorando N° 0213-2024-UNAH/VPI	03/12/2024 REGISTRO DII 491	"La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras"	Mtra. Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco
5	Memorando N° 0214-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 510	"Propuestas de desarrollo bajo el enfoque de sistemas, para el distrito de Uchuraccay - provincia de Huanta-región Ayacucho-2019"	Ph.D. Faustino Ccama Uchiri
6	Memorando N° 0216-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 495	"Plataforma informática trilingüe (español, quechua, inglés) para la sistematización y promoción de la diversidad gastronómica de la provincia de Huanta"	Dr. Reynaldo Sucari León
7	Memorando N° 0217-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 511	"Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho"	Dr. Edgar Gutiérrez Gómez
8	Memorando N° 0218-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 512	"Adsorción del Plomo (II) utilizando pepa de palta (<i>Persea americana</i>) en aguas contaminadas en el distrito, provincia de Huanta, región Ayacucho"	Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez

Que, mediante Informe N° 010-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 07 de enero de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, deriva al Vicepresidente de Investigación, el informe de estado situacional del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", manifestando que según el Informe N° 18-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, existe ausencia de documentos sustentatorios a nivel técnico y financiero que permita lograr el cierre definitivo del mencionado proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 008-2025-UNAH/VPI, de fecha 08 de enero de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, solicita al Director del Instituto de Investigación, notificar a la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, Responsable del proyecto de investigación denominado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", a efectos de regularizar, bajo responsabilidad, los requisitos faltantes advertidos en el Informe N° 18-2024-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 05 de diciembre de 2024, expedido por el Especialista en Investigación, otorgándole un plazo máximo de 10 días y en caso de incumplimiento, se proceda con las acciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNAH/VPI/DII, de fecha 08 de enero de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, procede con la notificación vía correo electrónico a la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, Responsable del proyecto de investigación "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), a fin de que en un plazo de diez (10) días, cumpla con regularizar con los documentos advertidos en el Memorando N° 008-2025-UNAH/VPI;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 246-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

Que, mediante Carta N° 001-2025-KMMP, de fecha 22 de enero de 2025, la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, Responsable del proyecto de investigación "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", remite vía correo electrónico al Director del Instituto de Investigación, los siguientes documentos e indica lo siguiente:

Respecto al Informe Técnico:

- a) Se realizaron las coordinaciones para los V°B° correspondientes, ya que la entrega de los bienes adquiridos se realizó con la revisión de los despachos de Patrimonio y OTI.
- b) Se adjunta ponencia.
- c) Se solicita la copia del acta de aprobación de la memoria final.
- d) Se adjunta la versión final para su aprobación.
- e) Se adjunta informe de defensa pública de informe financiero de la investigación.

Respecto al Informe Financiero:

- a) Se adjunta documento faltante respecto a la estructura del Informe Financiero
- b) Se adjunta información para Acta de conformidad de DGA.
- c) Se adjunta información para Constancia de No Adeudo por el Área de Contabilidad.
- d) Se coordina para la firma del Supervisor (Anexo B1).
- e) Se coordina para la firma del Supervisor (Anexo B2).
- f) Se coordina para la firma del Supervisor y V°B° de Control Patrimonial (Anexo B3)
- g) Se coordina para la firma del Supervisor (Anexo B4).
- h) Se adjunta fotografía de los equipos».

Que, mediante Memorando N.° 006-2025-UNAH/VPI/DII, de fecha 24 de enero de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, remite al Especialista en Investigación, la documentación presentada por la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, Responsable del proyecto de investigación "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", para su revisión e informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 014-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 24 de enero de 2025, el Ing. Patricio Ceras Zambrano, Especialista en Investigación, remite al Director del Instituto de Investigación, el informe sobre revisión documentaria del levantamiento de observaciones del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM-2019 titulado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", arribando a la siguiente conclusión:

Informe Técnico:

- a) Acta de entrega de bienes adquiridos a DII con VB de patrimonios o de OTI en caso de equipos informáticos y periféricos: Adjunta, pero no cuenta con V°B° de patrimonio y OTI.
- b) Resúmenes (comunicación oral, poster, etc.) actas/constancias de congresos y seminarios: Si Adjunta.
- c) Acta de aprobación de la memoria final (después de la sustentación): No adjunta.
- d) Presentar el informe final empastado a la DGI (DII) en tres ejemplares y tres CD (o USB), conforme a la estructura del informe de proyectos de investigación (ANEXO 8) y según la Guía de informe técnico - financiero para proyectos de investigación financiados con recursos de FOCAM: No adjunta.
- e) Acta de defensa pública del informe técnico-financiero de la investigación: No adjunta.

Informe Financiero:

- a) Informe financiero de acuerdo con la estructura de la Guía de Informe Técnico-Financiero para proyectos de investigación con recursos de FOCAM: Adjunta, pero falta firma del supervisor (DII) y del responsable del proyecto.
- b) Acta de Conformidad de DGA: No adjunta.
- c) Constancia de no adeudo: No adjunta.
- d) Anexo B1: Valorización del avance físico del proyecto de investigación: Adjunta, pero falta firma del supervisor (DII).



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 246-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

- e) Anexo B2: Rendición de gastos: Adjunta, pero falta firma del supervisor (DII).
f) Anexo B3: Inventario de bienes: Adjunta, pero falta firma del supervisor (DII) y V°B° del Control Patrimonial.
g) Anexo B4: Declaración jurada de la veracidad del informe presentado: Adjunta, pero falta firma del supervisor (DII).
h) Anexo B7: Fotografía actual equipos adquiridos y actividades realizadas de acuerdo con el presupuesto: Solo adjunta fotografías de equipos adquiridos, pero sin firma del responsable, no adjunta fotografías de actividades realizadas;

Que, mediante Informe N° 36-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 28 de enero de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, deriva al Vicepresidente de Investigación, el informe sobre la documentación del Informe Final del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM titulado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", manifestando que de acuerdo al Informe N° 014-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, aún persiste el incumplimiento de la documentación solicitada a nivel técnico-financiero, por lo que, sugiere que se adopten las medidas pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 030-2025-UNAH/VPI, de fecha 13 de febrero de 2025, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente de Investigación (e), remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, toda la documentación respecto al estado situacional del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM 2019 titulado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", mencionando que la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO y su equipo de investigación, han incumplido los compromisos asumidos con el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, suscrito el 20 de noviembre de 2019, al no presentar hasta la fecha a cabalidad los requisitos para la culminación del referido proyecto de investigación, si bien presentó su Informe Técnico con un retraso de 22 días calendario; sin embargo, hasta la fecha no cumple con la presentación total de los demás requisitos para el cierre de dicha investigación;

Que mediante Informe Legal N° 211-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 30 de abril de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, habiendo evaluado el expediente y las normas establecidas para el caso, y considerando el Informe N° 014-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, emitido por el Ing. Patricio Ceras Zambrano, Especialista en Investigación de la Dirección del Instituto de Investigación, el Informe N° 36-2025-UNAH/VPI-DII, emitido por el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación y el Oficio N° 030-2025-UNAH/VPI, emitido por el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente de Investigación (e); se RECOMIENDA resolver el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada aquella fecha por el Dr. Carroll Douglas Dale Salinas, y el Responsable del proyecto de investigación denominado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, por haber incurrido en la causal establecida en el párrafo b) y d) de la Cláusula Octava del mencionado Contrato, igualmente, se recomienda derivar copia del acto resolutorio a emitirse y de sus actuados a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPADD) de la UNAH, a efectos de determinar la responsabilidad administrativa, civil y penal de ser el caso, del responsable principal del proyecto de investigación, los miembros del equipo de investigación y los que resulten responsables, por el incumplimiento del contrato, conforme establece la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 08 de mayo de 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de



**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)*

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 246-2025-UNAH**

Huanta, 13 de mayo de 2025

los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representado por el entonces presidente de la Comisión Organizadora Dr. Carroll Douglas Dale Salinas, y la Mtra. KETTY MARILÚ MOSCOSO PAUCARCHUCO, Responsable del proyecto de investigación denominado "La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), por el monto ascendente a S/250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles); por la causal establecida en el párrafo b) y d) de la Cláusula Octava del mencionado Contrato, y por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que de acuerdo con la Cláusula Octava del Contrato de Servicios N° 008-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, establece que la UNIVERSIDAD y EL RESPONSABLE sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme lo dispone los artículos 1319° y 1321° del Código Civil (dolo y culpa inexcusable), este contrato podrá resolverse de pleno derecho sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, sino un simple ACTO ADMINISTRATIVO. En ese sentido, una vez notificada la resolución a emitirse el contrato quedará resuelta de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la remisión de una copia del acto resolutorio a emitirse y de sus actuados a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPADD) de la UNAH, a fin de adoptar las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad del responsable principal del proyecto de investigación, los miembros del equipo de investigación y los servidores o funcionarios que resulten responsables, de ser el caso, por el incumplimiento del contrato, conforme establece la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes
Transparencia
Interesado
C.c. Arch (2)

